

**VISTO:**

La nota 0024 de fecha 20 de marzo del año 2024, solicitando un informe detallado de la Gestión de la Flota de movilidades Livianas y pesadas de la Municipalidad de El Chaltén, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta importante el conocimiento acabado de los mecanismos que el D.E.M. ha implementado en materia de control y uso adecuado de la flota de vehículos livianos y pesados;

Que la información pública es un aspecto fundamental en el ejercicio de los derechos de los vecinos y contribuye a la participación y al sentimiento de pertenencia, y asegura la transparencia en el manejo de los recursos públicos;

Que oportunamente se presentó un pedido al D.E.M. sobre la flota de vehículos, maquinarias y equipos propiedad del municipio, que no ha tenido respuesta a la fecha;

Que resulta importante el tratamiento en este Honorable Recinto, de los temas concerniente a uso y aplicación de los recursos de los vecinos;

Que el artículo 172 del reglamento interno habilita a los Sres. concejales puede proponer solicitar informes al Departamento Ejecutivo Municipal o al Juzgado Municipal de Faltas. Como así también la concurrencia del Intendente, secretarios o Juez Municipal de Faltas al seno del Concejo.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE EL CHALTEN SANCIONA CON FURZA DE:  
RESOLUCION**

**ARTÍCULO 1°: SOLICITAR** al D.E.M., que, en plazo de diez días hábiles, informe al Honorable Concejo Deliberante respecto de el detalle de movilidades a la fecha, son omitir flota liviana, flota pesada (camiones y equipos viales) y maquinaria y equipos alquilados.

**ARTÍCULO 2°: SOLICITAR** al D.E.M, que en el mismo plazo informe la sobre las medidas de control y mantenimiento, tales como kilometraje inicial y final del año 2023, intervenciones de mantenimiento y reparaciones.

**ARTÍCULO 3°: SOLICITAR** al D.E.M, las planillas de mantenimiento de los equipos pesados, horómetro/kilometraje inicial y final del año 2023, intervenciones de mantenimiento y cambio de elementos de desgaste de los equipos viales.

**ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁ** la presente Resolución la Secretaría Legislativa.



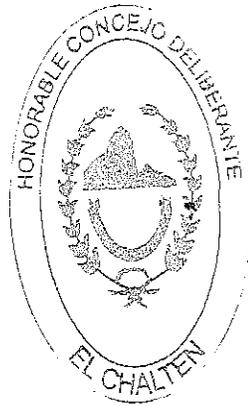
HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE  
EL CHALTÉN

**Artículo 5°: COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal de El Chaltén, **PUBLÍQUESE** y de amplia difusión a la comunidad, cumplido **ARCHIVESE**.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la VII Sesión Ordinaria del día 12 de junio del año 2024 con el siguiente voto de los Concejales:

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo  
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo  
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Negativo  
Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo  
Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque EV: Afirmativo

  
Constanza FANTIN  
Secretaría Legislativa  
HCD-El Chaltén



  
Elizabeth ROMANELLI  
PRESIDENTA  
Honorable Concejo Deliberante  
El Chaltén

Resolución N° 394/HCDCH/2024-